

CONSTANCIA. Le informo señor Juez que, el término del emplazamiento otorgado al demandado VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ BELTRÁN, a través del TYBA, culminó, sin que hubiere comparecido al trámite del proceso. Pongo en consideración esta situación señor Juez para lo que estime pertinente.

El Santuario – Antioquia, 5 de mayo de 2023

Olga Marin

OLGA LUZ MARIN MESA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	María Yulieth Soto Orozco y otros
DEMANDADO	Flota Magdalena S.A. y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00164-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Nombra curador ad litem
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 080

De acuerdo a la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que el codemandado VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ BELTRÁN, no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del término legal, se nombra como curador ad litem para que represente sus intereses a la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ, localizable en la carrera 20 Boyacá Nro. 18-35 Cocorná, teléfonos 3148176636, 6048343126, correo electrónico omendezm1@gmail.com. Por Secretaría comuníquese.

NOTIFÍQUESE


DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°030 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 8 de mayo del año **2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretario